



PROGRAMA

“SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN EMBALSE PUNILLA, PROVINCIA DEL ÑUBLE”

INFORME FINAL



**FACULTADES DE DERECHO y AGRONOMÍA E INGENIERÍA FORESTAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

DICIEMBRE, 2015

SUMARIO

Introducción

- I. Antecedentes generales del Programa
 1. Objetivos
 2. Localización
 3. Productos comprometidos
 4. Metodología y plan de trabajo
- II. Productos
 1. Registros de comuneros y de usuarios de aguas
 - a) *Actualización de base de datos de derechos de aprovechamiento.*
 - i. Concepto
 - ii. Procedimiento
 - iii. Metodología
 - iv. Resultados
 - b) *Registro de Comuneros*
 - i. Concepto
 - ii. Procedimiento
 - iii. Metodología
 - iv. Resultados
 - c) *Registro de Usuarios*
 - i. Concepto
 - ii. Procedimiento
 - iii. Metodología
 - iv. Resultados
 2. Saneamientos
 - i. Concepto
 - ii. Procedimiento
 - iii. Metodología
 - iv. Resultados
 3. Regularizaciones
 - i. Concepto
 - ii. Procedimiento
 - iii. Metodología
 - iv. Resultados
 4. Perfeccionamientos
 - i. Concepto
 - ii. Procedimiento
 - iii. Metodología
 - iv. Resultados
 5. Capacitaciones y formación de usuarios
 - i. Talleres
 - ii. Capacitaciones
 6. Curso de Capacitación

III. Actividad de cierre
Consideraciones finales
Anexos

GLOSARIO DE SIGLAS UTILIZADAS

CBR	:	Conservador de Bienes Raíces
CNR	:	Comisión Nacional de Riego
SAG	:	Servicio Agrícola y Ganadero
CPA	:	Catastro Público de Aguas
DAA	:	Derecho de aprovechamiento de aguas
DGA	:	Dirección General de Aguas
DOH	:	Dirección de Obras Hidráulicas
JVRÑ	:	Junta de Vigilancia del Río Ñuble
OUA	:	Organización (es) de usuarios de aguas
UdeC	:	Universidad de Concepción
UC	:	Pontificia Universidad Católica de Chile

INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe final del Programa "Saneamiento y regularización de derechos de aprovechamientos de aguas Embalse Punilla", licitado por Comisión Nacional de Riego (CNR), y ejecutado por las Facultades de Derecho y Agronomía e Ingeniería Forestal de la Pontificia Universidad Católica de Chile, entre los años 2013 y 2015.

La Comisión Nacional de Riego, como organismo responsable de la planificación, generación y seguimiento de programas de desarrollo agrícola en nuestro país, y atendida su necesidad de definir las demandas de los regantes y establecer un plan de desarrollo con miras a la construcción del embalse Punilla, consideró necesario ejecutar un programa de regularización y saneamiento de derechos de aprovechamiento de aguas, con el objeto de otorgar certeza a sus titulares.

El territorio Punilla está integrado por las comunas de San Carlos, Coihueco, Ñiquen y San Fabián de Alico, representando un 35,7% de la provincia de Ñuble y un 12,7% respecto de la región del Bío Bío, en un área de 400 kilómetros cuadrados. En dicha zona se cuantifica una suma aproximada de 4.712 usuarios de aguas, lo cual revela la importancia del desarrollo de iniciativas tendientes a revisar, clarificar y ajustar a la legalidad vigente los derechos de aprovechamiento existentes.

En ese contexto, el trabajo, cuyos resultados se presentan a continuación, se realizó con el propósito de otorgar apoyo legal y técnico en la formalización y adecuación de los derechos de aprovechamiento de usuarios de aguas del río Ñuble, a través de procedimientos judiciales y administrativos.

Para dimensionar el área de influencia del proyecto, el equipo consultor coordinó, como una de las primeras actividades, una visita a terreno junto a funcionarios de la Junta de Vigilancia del río Ñuble. Con ello, se definió una programación de recorridos y lugares para realizar reuniones con las distintas organizaciones de usuarios de aguas de la zona.

A partir de ello, se concretaron reuniones con cada una de tales organizaciones de usuarios, a quienes se les explicó la finalidad del Programa, se presentó al equipo consultor y se les hizo una breve introducción de los procedimientos administrativos y /o judiciales que se esperaba ejecutar.

Una vez efectuado el primer acercamiento geográfico, el equipo consultor procedió a instalar su oficina en terreno, comenzar con la convocatoria de usuarios y a recopilar la documentación necesaria para llevar adelante las tareas involucradas en los productos comprometidos.

En este proceso, el equipo consultor utilizó como información de base el "Diagnóstico y Plan de Desarrollo Participativo para el Área del Futuro Embalse Punilla", ejecutado por el Departamento de Recursos Hídricos de la Universidad de Concepción, en el año 2010, que reunía, en ese momento, la información más actualizada de la cuenca y validada por la Comisión Nacional de Riego y la Junta de Vigilancia del Río Ñuble.

De este modo, y tras efectuar un estudio y diagnóstico de la situación de los derechos de aprovechamiento de aguas de la cuenca, se identificaron, en el marco de la consultoría, las principales problemáticas jurídicas que los afectaban. Inmediatamente, se definió un programa de trabajo, que contemplaba la elaboración y actualización de registros de comuneros y usuarios de aguas en la cuenca, procesos de saneamiento, regularización, perfeccionamientos y distintas instancias de capacitación y formación de usuarios.

La forma en que se materializaron y llevaron a cabo cada uno de estos procesos, con los logros alcanzados, es lo que se presenta y explica sumariamente en este documento.

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

1. Objetivos

De acuerdo a las respectivas bases de licitación, el objetivo general del Programa fue contribuir al fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de aguas de la Provincia de Ñuble, a través de los usos eficiente de los recursos hídricos y la dinamización del mercado del agua.

Dicho objetivo general se alcanzó a través de la ejecución de los siguientes objetivos específicos:

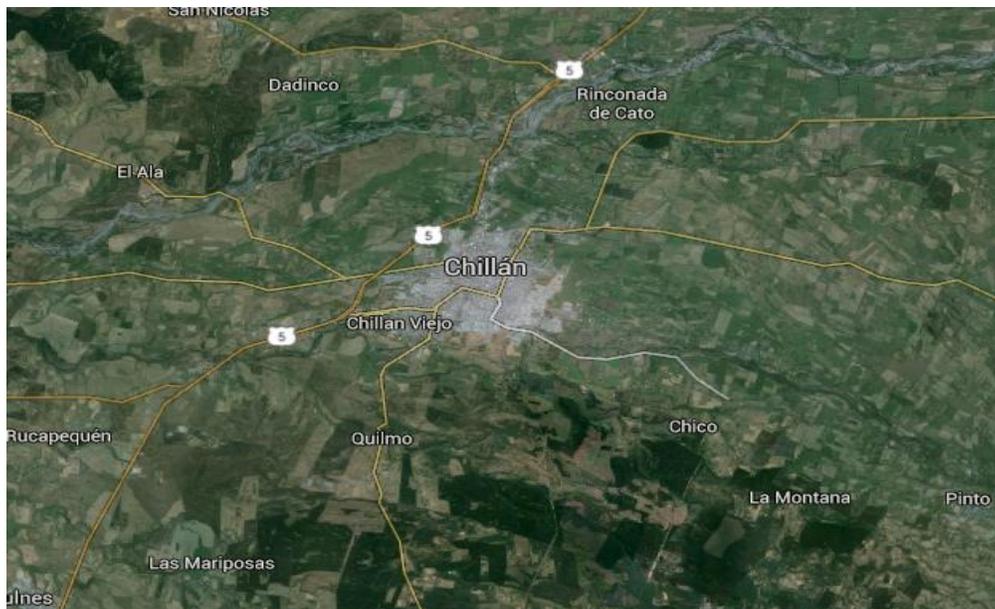
- *Otorgar soluciones judiciales y administrativas a los usuarios del Río Ñuble que presentan irregularidades en el estado de sus derechos e aprovechamiento de aguas.*
- *Actualizar registro de derechos individuales de aprovechamiento de aguas superficiales manejado por la junta de Vigilancia (Actualizado al 2010).*
- *Actualizar los registros de comuneros y usuarios actuales del agua del río Ñuble.*

2. Localización

Todas las actividades del Programa se llevaron a cabo en la Región del Bío Bío, más específicamente en la cuenca del Río Ñuble, en el área de influencia del futuro Embalse Punilla.

El territorio abarcado comprendió las comunas de San Carlos, Coihueco, Ñiquén y San Fabián de Alico, representando un 35,7% de la provincia de Ñuble y un 12,7% de la región del Bío Bío, en un área de 400 kilómetros cuadrados.

La totalidad de usuarios de aguas de la zona en estudio asciende a 4.712 personas, las cuales se encuentran organizadas, mayoritariamente, en comunidades de aguas, algunas constituidas legalmente y otras funcionando de hecho.



Área de cobertura del Programa

3. Productos comprometidos

Los objetivos previamente mencionados se materializaron en el logro de los siguientes resultados o productos:

a) A lo menos 700 derechos de aprovechamiento de aguas superficiales, de los/as usuarios/as del río Ñuble, inician su tramitación de saneamiento y/o regularización, y concluyen inscritos, saneados y/o regularizados en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente, y, en los casos que amerite, en el Catastro Público de Aguas.

b) Base de datos de derechos individuales de aprovechamiento de aguas superficiales actualizada.

c) Registro de comuneros y registro de usuarios de agua actualizados.

d) Reporte y ejecución de 10 talleres dirigidos a regantes del río Ñuble.

e) Reporte y ejecución de 2 capacitaciones, dirigidas a técnicos y directores de comunidades de aguas, de la JVRÑ.

f) Diseño y ejecución de un curso de capacitación final destinado a dirigentes y usuarios de aguas, con una duración de 36 horas académicas, cuya estructura y contenido deben ser validados por la JVRÑ.

Cabe hacer presente que, originalmente, el contrato incluía, como un producto particular, el perfeccionamiento de títulos de derechos de aprovechamiento de aguas. Sin embargo, producto de razones ajenas a lo convenido, dicho producto debió ser modificado y reemplazado.

En efecto, en el marco de diversos procesos de perfeccionamiento iniciados ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), mediante el procedimiento regulado en el artículo 5° transitorio del Código de Aguas, la Dirección General de Aguas emitió un pronunciamiento sobre la equivalencia en volumen por unidad de tiempo de las acciones en el río Ñuble, que no se ajustaba a la equivalencia accionaria con que reparte las aguas la Junta de Vigilancia del Río Ñuble. Concretamente, la referida autoridad administrativa precisó que la equivalencia volumétrica de cada acción del río Ñuble es de 1,81 litros por segundo, resultando abiertamente contradictorio con el sistema de distribución de la Junta de Vigilancia del Río Ñuble, y por ende, con el tenor de las solicitudes de perfeccionamiento que se iniciaron en el marco del Programa.

La consultora informó a la Junta de Vigilancia y a la Comisión Nacional de Riego sobre esta situación, ya que ello podía generar una distorsión y graves conflictos en la cuenca del río Ñuble. A raíz de ello, y previas conversaciones y acuerdos con la JVRÑ, la CNR solicitó al equipo consultor formular una propuesta de productos de reemplazo y presentarla a la Junta de Vigilancia para discutir la iniciativa.

Conforme a todo lo señalado anteriormente, el producto original del contrato (1000 derechos de aprovechamiento regularizados o saneados), se modificó por la regularización y saneamiento de 700 derechos de aprovechamiento de aguas, incorporándose como nuevo producto, en reemplazo de los perfeccionamientos, un curso de capacitación descrito más adelante en este informe. Igualmente, el plazo de ejecución del Programa se prorrogó por 4 meses.

4. Metodología y plan de trabajo

Para definir la metodología de trabajo, se realizó un estudio detallado de investigaciones y proyectos desarrollados con anterioridad en la zona, tomando como referencia y línea de base principal el estudio “Diagnóstico y plan de desarrollo participativo para el área del futuro embalse Punilla”, del año 2010, del Departamento de Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad de Concepción.

A lo largo de los años 2013, 2014, y parte del 2015, las labores requirieron de un trabajo continuo y constante para poder cumplir con los productos que se presentan en este informe final, actividad que comprometió una considerable inversión de tiempo y recursos.

Para la ejecución de las distintas tareas del Programa, se estableció una oficina completamente equipada en terreno, para poder atender directamente los requerimientos de los beneficiarios. Además, se implementó una estrategia de difusión masiva mediante dípticos, a través de los cuales se informaban los objetivos del Programa, los profesionales que lo integraban y las distintas labores que se realizarían.

II. PRODUCTOS

1. Registros de comuneros y de usuarios de aguas

a) Actualización de base de datos de derechos de aprovechamiento

i. Concepto. La base de datos de derechos de aprovechamiento de aguas es el sustrato informativo y/o documental que permite tener una visión completa del estado de los derechos de aprovechamiento de aguas en la zona del Ñuble.

A través de ella se puede identificar la cantidad de títulos y/o derechos, sus titulares, características esenciales, canales intervinientes, inscripciones conservatorias en los casos correspondientes, caudales respectivos, entre otros elementos.

ii. Procedimiento. La primera etapa del Programa se inició con un levantamiento de información en terreno, específicamente del estado legal en que se encontraban los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales del río Ñuble, conforme a las inscripciones rolantes en los Conservadores de Bienes Raíces de Chillán y de San Carlos.

Para ello, se comenzó revisando la información disponible en el informe final denominado “Diagnóstico y Plan de Desarrollo Participativo para el Área del Futuro Embalse Punilla” (2010), de la Universidad de Concepción (UdeC), ya mencionado previamente.

En orden a actualizar la información proporcionada por la UdeC, se diseñó una base de datos por canal, la cual fue validada por la CNR.

La organización y distribución de los datos en las diferentes pestañas del registro de títulos individuales, actualizado al año 2014, se realizó de acuerdo a la nomenclatura indicada en el Anexo 6.2 denominada “Base de datos actualizada”.

Para determinar las inscripciones vigentes se utilizó como base el “*Apéndice 9: Inscripciones vigentes CBR*” del estudio desarrollado por la UdeC. Se filtró, en la casilla “Estado”, según la expresión “Vigente”, separándose por canal. De esta manera, se traspasó la información a una planilla Excel, asignando una pestaña a cada canal de regadío, según lo determinado por la UdeC.

Una modificación importante en la actualización de la base de datos fue la eliminación de las inscripciones que hacían referencia a gravámenes en general, tales como hipotecas y prohibiciones, pues generaban duplicidades.

iii. Metodología. A fin de analizar la información de base, se procedió a contrastar con la obtenida en los registros del Conservador de Bienes Raíces respectivo. Producto de dicho cruce de información, se pudo detectar imprecisiones en el número de acciones. En 77 casos, cuando las inscripciones habían tenido mutaciones por una fracción del total de acciones, se determinó traspasar a la base la información tal como figura en la inscripción, de manera de no producir errores al definir la cantidad efectiva de derechos y reflejar la realidad de la inscripción.

Por otro lado, se contabilizaron 178 inscripciones en las que no se precisa información respecto al número de acciones, las cuales fueron calificadas en la base de datos como "(En blanco)".

iv. Resultados. El número de derechos identificados por canal se presenta en la siguiente tabla. Los canales en que sólo figura 1 derecho son aquellos en que existe sólo un usuario.

Que esté identificado el número de derechos por canal, no significa que todos estos se encuentren vigentes, esto se determinará según los procedimientos definidos más adelante en este informe.

	Canal	N°DAA		Canal	N°DAA
1	Arancibia	55	33	Ñiquen	2
2	Arrau	182	34	Pomuyeto	82
3	Bellavista	3	35	Pomuyeto del Bajo	26
4	Caro y Saldaña	175	36	Pomuyeto Ossa	19
5	Cocharcas	13	37	Quihua	11
6	Colonia Pomuyeto	43	38	Quilelto	20
7	Compañía	4	39	Ranchillo	128
8	Cuadrangue	24	40	San Agustin	129
9	Dadanco	194	41	San Jose	5
10	Del Alto	58	42	San Pedro	114
11	Del Bajo	6	43	Santa Isabel	39
12	El Alto	40	44	Santa Marta	8
13	El Bajo	14	45	Santa Rosa	150
14	El Peñón	126	46	Santa Sara	91
15	Gaona Perales	149	47	Ramal Changaral	1
16	Green y Maira	235	48	Santa Laura	5
17	Juan Francisco Rivas	1.125	49	Anguita y Cía	1
18	La Duma	47	50	Collico	277
19	La Palma	4	51	Chacayal Oriente	61
20	La Pitrilla	21	52	Reloca	120
21	Lilahue	307	53	Rinconada Cato	135
22	Lurin	187	54	Capilla Navarro	20
23	Molino Changaral	9	55	San Luis	2
24	Monte Blanco Ferrada	44	56	Romeral	5
25	Monte Blanco López	1	57	Santa Rita	3
26	Monte Blanco Mendez	1	58	Santa Zoila	6
27	Monte Blanco	12	59	Capilla Cox	70
28	Monte Blanco Burgos	148	60	San Jose Sur	2
29	Monte Blanco Joujohann	23	61	Alazán	5
30	Moreira	22	62	Santa Rosa Sur	4
31	Municipal	478	63	Quinguehua	10
32	Muticura	93	64	Chacayal Poniente	1
				TOTAL	5.395

Identificación de derechos de aprovechamiento de aguas (DAA) por canal

b) Registro de comuneros

i. Concepto. El registro de Comuneros está definido por el Código de Aguas (Art 205) como registro donde se anotarán los derechos de agua de cada comunero o regante, el número de acciones y las mutaciones de dominio que se produzcan.

ii. Procedimiento. Para actualizar esta información, al inicio del Programa se solicitó a cada OUA que proporcionaran su rol de comuneros, lo cual se logró parcialmente, obteniéndolo sólo respecto de una parte de tales organizaciones de manera directa; el resto debió gestionarse, según se precisa seguidamente, a través de la JVRÑ.

iii. Metodología. Para conseguir los antecedentes requeridos para este producto, se trabajó en mejorar los lazos de comunicación con cada organización, y se incentivó a las OUA que no contaban con rol de comuneros a que lo gestionaran. Finalmente, en pocos casos, la única forma de obtener estos roles fue a través de la JVRÑ, que sí contaba con dicha información actualizada.

Las solicitudes y entregas de antecedentes por parte de las distintas OUA se realizó por diversos medios: trato personal, vía correo electrónico, vía telefónica, por carta personalizada, entre otros. Luego, los datos recabados fueron analizados e ingresados a una base estandarizada que unifica la información obtenida de cada OUA. En el caso que no se contara con el antecedente correspondiente, la celda fue completada con la sigla N/I (no informado).

iv. Resultados. Con toda la información recolectada, se actualizaron los respectivos Registros de Comuneros, los resultados de este procedimiento se encuentra detallada en el Anexo 6.3, denominado “Registro de Comuneros”. En el mismo Anexo se explicitan los resultados obtenidos.

c) Registro de usuarios

i. Concepto. El Registro de Usuarios es la versión actualizada, corregida y validada del Registro de Comuneros; por ello, los datos iniciales son los mismos que contiene el Registro de Comuneros.

ii. Procedimiento. Tras haber actualizado la base de datos de las inscripciones vigentes en los Conservadores de Bienes Raíces de San Carlos y de Chillán a julio de 2014, a partir del informe técnico “Diagnóstico y Plan de Desarrollo Participativo para el Área del Futuro Embalse Punilla”, elaborado por la UDEC, y habiéndose corroborado personalmente, por parte del equipo en terreno, la información de los Registros conservatorios pertinentes, se procedió a verificar la totalidad de los datos obtenidos en cada una de las OUA.

iii. Metodología. El Registro de Usuarios definitivo surgió del cruce de dos bases de datos: por un lado, los registros actualizados de los CBR y el listado elaborado por la Universidad de Concepción; y, por otro, los roles de comuneros entregados por las OUA. Esto dio origen a la nueva base de datos (Registro de Usuarios), que suministra información depurada y actualizada respecto de los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas efectivos y vigentes en la cuenca del río Ñuble.

iv. Resultados. Con la información recogida se creó una amplia base de datos que permitió establecer de modo individual la situación de cada derecho, identificando posibles casos a regularizar, perfeccionar o sanear.

La información fue obtenida, en su mayoría, de los antecedentes que manejaban los canales. Cuando los datos fueron entregados por la JVRÑ, se consideraron como válidos, a petición de sus miembros, los datos que aparecen en la base de datos de la UdeC. Pese a que

se requirió información bastante detallada, los antecedentes que maneja cada organización son, en ocasiones, rudimentarios y limitados.

Los antecedentes utilizados para la confección del Registro de Usuarios, y los resultados de este producto, se encuentran detallados en el Anexo 6.4.

2. Saneamientos

i. Concepto. En el marco del presente Programa, se entiende por “saneamiento” la rectificación o corrección de errores, omisiones, enmiendas, o cualquier otra modificación o anotación marginal equivalente, obtenida en vía judicial o administrativa, de las inscripciones conservatorias de títulos de derechos de aprovechamiento de aguas.

En este mismo sentido, también se consideró dentro del concepto de “saneamiento” la inscripción de derechos constituidos por la DGA, pero que nunca fueron incorporados en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente; el registro de derechos de aprovechamiento en el Catastro Público de Aguas de la DGA; tramitación y ampliación de posesiones efectivas; y, apoyo en procesos de compraventas de derechos de aguas y minutas aclaratorias de los mismos.

ii. Procedimiento. El Programa se inició con un diagnóstico legal de la situación de los derechos involucrados, que se ejecutó a partir del análisis de las distintas inscripciones de dominio en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente y los registros del CPA.

Además, se estudiaron las organizaciones de usuarios de aguas del río Ñuble, prestando especial atención al tipo de entidad de que se trataba (Junta de vigilancia, Asociación de Canalistas, Comunidad de Aguas); la fuente natural/artificial en que operaban; inscripciones vigentes en el Conservador de Bienes Raíces; y, naturaleza del derecho de aprovechamiento, según la clasificación contemplada en el Código de Aguas (arts.12 y siguientes: consuntivo o no consuntivo; continuo, discontinuo o alternado; y, de ejercicio permanente o eventual).

Todo lo anterior, considerando que, en materia de derechos de aprovechamiento de aguas, existen tres registros fundamentales, que se encuentran a cargo de diversos actores:

1° Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces: El Código de Aguas, en su artículo 112, exige a los Conservadores de Bienes Raíces llevar un Registro de Aguas, en el cual “deberán” inscribirse los títulos que se detallan en los artículos 113, 114, 115 y 115 bis CA.

2° Catastro Público de Aguas, de la Dirección General de Aguas: El artículo 122 del Código de Aguas establece que la Dirección General de Aguas deberá llevar un Catastro Público de Aguas en el que constará toda la información que tenga relación con ellas. En dicho Catastro, que estará constituido por los archivos, registros e inventarios, se consignarán todos los datos, actos y antecedentes que digan relación con el recurso, con las obras de desarrollo del mismo, con los derechos de aprovechamiento, con los derechos reales constituidos sobre estos y con las obras construidas o que se construyan para ejercerlos. Todo esto ha sido reglamentado por el Decreto Supremo 1.220, de 1998, que aprueba el Reglamento del CPA.

3° Registro de comuneros/accionistas de organizaciones de usuarios: El art.205 CA prescribe que “La comunidad deberá llevar un Registro de Comuneros en que se anotarán los derechos de agua de cada uno de ellos, el número de acciones y las mutaciones de dominio que se produzcan”. La misma exigencia legal se aplica a las asociaciones de canalistas y juntas de vigilancia (arts.258 y 267 CA).

iii. Metodología. Para determinar qué tipo de saneamiento se debía iniciar en cada caso, se realizaron las siguientes tareas:

- Atención personalizada a titulares de derechos de aprovechamiento de aguas, tanto en las instalaciones propias del Programa, como en domicilios particulares.
- Reuniones con los representantes y/o administradores de los canales.
- Asambleas por canales, realizadas con los usuarios.
- Cruce de información entre el Registro de Propiedad de Aguas de los Conservadores de Bienes Raíces, del CPA y los roles de usuarios entregados por las OUA y la JVRÑ.
- Difusión de los objetivos y actividades del Programa, a través de dípticos, afiches y talleres.
- Análisis jurídico por parte del equipo consultor.

La atención personalizada de los usuarios permitió detectar diversas situaciones que requerían de saneamiento (casos individuales, en su mayoría, aunque un número importante decía relación con necesidades de formalización de derechos asociados a grupos colectivos).

La administración interna de ciertas OUA tenía identificados los principales problemas de los derechos de aguas de sus miembros, los cuales fueron informados al equipo consultor en terreno, y derivados al resto del equipo para su posterior análisis jurídico.

En cuanto a las asambleas por canales, se llevaron a cabo en sedes sociales, como escuelas cercanas a las viviendas de los usuarios. Ellas se iniciaban con una breve presentación del Programa y del equipo consultor, poniendo énfasis en el marco legal aplicable, y dando a conocer en forma detallada los procesos de regularización, saneamiento y perfeccionamiento que se realizaban. Inmediatamente después de la exposición, se atendían las consultas de los usuarios presentes, para así recabar los antecedentes necesarios para ser revisados por el equipo.

Luego de que los profesionales en terreno recabaran la información pertinente en las asambleas o en las consultas particulares, el equipo jurídico se encargó de revisar los antecedentes de cada uno de los casos recibidos. Se verificaron en detalle los documentos entregados por los usuarios, y se solicitaron nuevos antecedentes cuando así se requería (a los usuarios, a los canales, a la JVRÑ, o bien, a los servicios públicos involucrados).

En este proceso de análisis detallado, la base de datos actualizada de las inscripciones del Conservador de Bienes Raíces de Chillán y de San Carlos, jugó un rol fundamental para corroborar la información.

Realizado el análisis jurídico inicial, se procedió a determinar qué tipo de solución jurídica debía darse a cada situación en particular, para posteriormente iniciar el proceso de saneamiento correspondiente.

En aquellos casos en los que el trámite que debía efectuarse respecto de la situación de cada título o derecho, no correspondía a los objetivos del Programa, se le informaba tal circunstancia al usuario respectivo, orientándolo genéricamente en la solución de su problema.

Es importante traer a colación que a lo largo del desarrollo del Programa se iniciaron, tanto vía judicial como administrativa, distintos procesos de saneamiento (excediendo con creces el número comprometido como producto); sin embargo, por razones ajenas a la consultora, algunos de ellos no se lograron finalizar.

iv. Resultados. Luego de las diversas gestiones llevadas a cabo ante los Conservadores de Bienes Raíces de San Carlos y Chillán, se cumplió en forma íntegra con el producto

comprometido en esta línea: saneamiento de 132 títulos de derechos de aprovechamiento de aguas en función del artículo 88 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces.

Asimismo, se realizaron 124 tramitaciones de posesiones efectivas, 134 ampliaciones de posesiones efectivas y se brindó el apoyo en procesos de compraventas y minutas aclaratorias de 76 derechos de aprovechamiento de aguas.

3. Regularizaciones

i. Concepto. El código de Aguas define 3 tipos de procedimientos como regularización de derechos de aprovechamiento de aguas, contemplados en los artículos 1°, 2° y 5° transitorios, los que permiten formalizar y ajustar:

1° Transitorio: derechos de aprovechamiento de aguas inscritos en el Registro de Propiedad de correspondiente, y cuya continuidad de inscripción se ha interrumpido por no haberse hecho la inscripción pertinente por transmisiones o transferencias posteriores (art.1° transitorio CA).

2° Transitorio: derechos de aprovechamiento de aguas inscritos que están siendo utilizados por personas distintas de sus titulares o derechos no inscritos (art.2° transitorio CA);

5° Transitorio: derechos de aprovechamiento que provengan de predios expropiados total o parcialmente por alguna de las leyes de Reforma Agraria que se aplicaron en el país (art.5° transitorio CA).

ii. Procedimiento. Tras recibir los antecedentes respectivos, se analizó la situación de cada uno de los casos inicialmente identificados como procesos de “regularización”. A partir de tal análisis, que conllevó la revisión de los títulos y/o situación puntual de los derechos en cuestión, se definió la vía idónea para proceder a su regularización, según se indicó en el párrafo anterior (arts.1°, 2° o 5° transitorios CA).

iii. Metodología. Como en todos los procesos o productos, se procedió, en primer lugar, a recabar información de parte de los usuarios; luego se contrastó con el Registro de Comuneros y Usuarios y con las inscripciones del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Una vez clarificada la situación registral de cada derecho, se determinó e inició el proceso de regularización correspondiente, lo cual implicó, mayoritariamente, acciones administrativas (procedimientos ejecutados en virtud del art.1° transitorio CA, ante el Conservador de Bienes Raíces respectivo; primera fase del procedimiento tramitado en conformidad al art.2° transitorio CA, ante la DGA; y procedimiento realizado de acuerdo al art.5° transitorio CA, ante el SAG); aunque también algunas de índole judicial, ante el juzgado de letras competente (procedimientos conforme al art.1° transitorio CA, en el evento que el Conservador de Bienes Raíces respectivo se hubiere negado a practicar la inscripción solicitada; y, segunda fase del procedimiento tramitado en conformidad al art.2° transitorio CA).

iv. Resultados. En función de la vía procesal empleada, durante el Programa se efectuaron las siguientes clases de regularizaciones:

1° Regularización en virtud del artículo 1° transitorio del Código de Aguas: 92 derechos de aprovechamiento de aguas.

2° Regularización en virtud del artículo 2° transitorio del Código de Aguas: 1 derecho de aprovechamiento de aguas.

3° Regularización en virtud del artículo 5° transitorio del Código de Aguas: 87 derechos de

aprovechamiento de aguas.

En el anexo 6.1 se encuentra los medios de verificación de cada uno de estos títulos regularizados, que en su totalidad corresponden a 180 derechos de aprovechamiento.

4. Perfeccionamientos¹

i. Concepto. El perfeccionamiento de títulos de derechos de aprovechamiento de aguas surge particularmente en el marco de lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Aguas vigente, que establece que la Dirección General de Aguas deberá llevar un Catastro Público de Aguas (CPA), en el que constará toda la información que tenga relación con ellas.

Dicho Catastro Público de Aguas está constituido, entre otros, por el Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas y, según el artículo 13 inciso 1º del DS N°1.220, de 1998, “En el Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas deberán registrarse todos los derechos de aprovechamiento constituidos o reconocidos en conformidad a la ley”. Asimismo, indica el artículo 32 que “Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 150 inciso segundo del Código de Aguas, los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas, deberán inscribirlos en el Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas a que se refieren los artículos 13 y siguientes del Reglamento”.

En caso de no cumplirse con dicha inscripción, el artículo 33 inciso 2º del Reglamento establece que la Dirección General de Aguas no recepcionará solicitud alguna relativa a los derechos de aprovechamiento de aguas a menos que los interesados exhiban copia autorizada del registro respectivo en el Catastro Público de Aguas.

Por tanto, si un derecho de aprovechamiento no figura en el Catastro Público de Aguas, no se puede solicitar respecto a él, entre otros, la autorización de construcción, modificación, cambio o unificación de bocatomas; cambio de fuente de abastecimiento; autorización del traslado del ejercicio de un derecho de aprovechamiento, etc.

ii. Procedimiento. La necesidad de perfeccionamiento de los títulos de derechos de aprovechamiento de aguas, para poder acceder a su registro en el Catastro Público de Aguas, surge del artículo 44 del Reglamento ya citado, el cual indica que todos los titulares de derechos cuyos títulos se encuentren incompletos por no indicarse sus características esenciales, con el objetivo de incorporarlos al Catastro Público de Aguas (incorporación que, tal como ya se ha señalado es obligatoria), deberán previamente perfeccionar sus derechos de acuerdo a los criterios y presunciones que establecen los artículos 309 a 313, ambos inclusive, del Código de Aguas, y demás pertinentes.

Para solicitar el referido perfeccionamiento, es necesario iniciar una acción ante el juzgado de letras respectivo, el cual se tramita conforme a las reglas procedimentales del juicio sumario.

iii. Metodología. Señala el artículo 45 del mismo Reglamento ya citado que, para estos efectos, son características esenciales de cada derecho de aprovechamiento, entre otras, el caudal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7º y 268 del Código de Aguas; y aquellas características con que se otorga o reconoce el derecho, de acuerdo a las clasificaciones establecidas en el artículo 12 del Código de Aguas; esto es, si se trata de un derecho

¹ Cabe reiterar que aun habiéndose realizado una modificación de este producto que figuraba en el contrato original (detallado en los antecedentes del Programa), antes de dicha modificación, se iniciaron diversos procesos de perfeccionamiento en cumplimiento del producto original, los cuales pudieron finalizarse, y son los que se presentan en este punto.

consuntivo o no consuntivo; de ejercicio permanente o eventual; y de ejercicio continuo, discontinuo o alternado entre varias personas

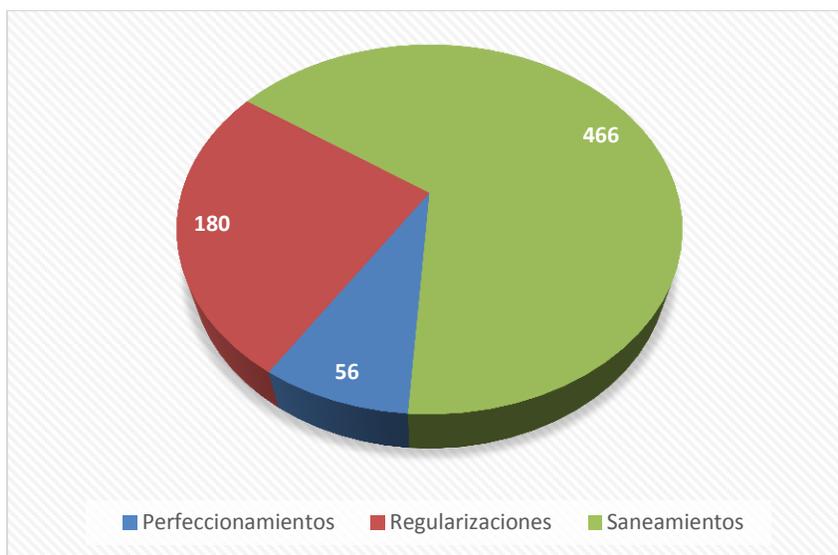
Tales características esenciales tienen esa naturaleza en atención, precisamente, a lo que es un derecho de aprovechamiento de aguas y a las posibilidades o potencias jurídicas que él confiere a su titular. De ahí, entonces, que ellas deban constar en los respectivos títulos, para asegurar un mínimo de certeza jurídica a sus titulares y, en general, a los terceros que, de una u otra forma, puedan verse afectados por su ejercicio.

En este sentido, entonces, los procesos de perfeccionamiento deben incluir, como una de sus actuaciones clave, la revisión de los títulos de los derechos de aprovechamiento respectivos, de modo de identificar aquellas características esenciales que no están explicitadas o que requieren de alguna precisión o actualización. Sobre esta base, debe elaborarse la demanda respectiva y presentarla ante el tribunal para su tramitación.

iv. Resultados. En el anexo 6.1 se presenta la totalidad de derechos perfeccionados en el transcurso del Programa, lo que corresponde a 56 títulos de derechos de aprovechamiento de aguas.

En términos globales, la gráfica que a continuación se presenta muestra el universo de tramitaciones realizadas en la cuenca y su distribución según procedimiento.

Esto permite apreciar que las principales tramitaciones correspondieron a saneamientos, que buscaban la rectificación o corrección de errores, omisiones, enmiendas, o cualquier otra modificación o anotación marginal equivalente, obtenida en vía judicial o administrativa.



Tramitaciones realizadas en la cuenca del Río Ñuble en el marco del Programa

5. Capacitación y formación de usuarios

Bajo este concepto, se ejecutaron las siguientes actividades:

a) Talleres. Conforme a lo establecido en el contrato, durante este Programa se desarrollaron diez talleres informativos para la comunidad del río Ñuble. Los objetivos fueron los siguientes:

- Entregar conocimientos administrativos y normativos de los derechos de aprovechamiento de aguas y otros relativos a la zona.
- Generar lazos con los distintos actores relacionados con los enfoques del Programa.
- Motivar a los usuarios a trabajar con el Programa.
- Informar el estado de avance del Programa

Cada uno de estos talleres fue diseñado de acuerdo a la oferta técnica presentada por el equipo consultor al momento de la licitación pública, pero ajustándolo a las necesidades expresadas por los usuarios del río Ñuble, de manera tal que estas instancias fuesen una herramienta efectiva de fortalecimiento.

i) Metodología. Se buscó entregar conocimientos básicos sobre la regulación vigente en materia de aguas, entregando herramientas útiles respecto al autogobierno y autogestión.

Cada taller se estructuró en base a dos bloques de cerca de 1 hora de exposición, con un receso intermedio de 20 minutos, instancia en la cual los asistentes pudieron interactuar con el relator y con el equipo consultor.

ii) Contenido. Las temáticas tratadas y desarrolladas en los talleres llevados a cabo se encuentran las mencionadas en el siguiente cuadro:

Taller N°	Tema desarrollado en cada taller
1	Principales aspectos del Derecho de Aguas en Chile.
2	Principales aspectos del Derecho de Aguas en Chile.
3	Situación hidrológica de la cuenca del río Ñuble
4	Organizaciones de usuarios de aguas
5	Código de Aguas de 1981: antecedentes y aplicación
6	Código de Aguas de 1981: antecedentes y aplicación.
7	Mercado de aguas
8	Autogobierno y autogestión
9	Gestión integrada del recurso hídrico
10	Cambio climático y huella hídrica

Contenido de talleres

iii) *Difusión.* Para convocar y motivar a la mayor cantidad de usuarios a participar tanto en los talleres como en las capacitaciones, se utilizaron diversas estrategias de difusión, todas ellas validadas por la CNR, según se detalla a continuación.

En primer lugar, antes de la realización de cada taller, se entregó una invitación a la JVRÑ, dirigida a sus directores y funcionarios, y a los representantes de las comunidades de aguas.

También se hicieron llamados telefónicos y se envió correos electrónicos, principalmente a los representantes de los canales y a los usuarios que habían asistido a la oficina del Programa y dejado sus datos de contacto para ser invitados personalmente.

Otra medida utilizada fue la confección de un afiche de invitación, el cual era publicitado en lugares de alta concurrencia de la zona, como las oficinas de los canales, terminales de buses, oficinas de los Conservadores de Bienes Raíces paraderos de locomoción colectiva, oficina de la propia Junta de Vigilancia, etc.

iv) *Horario.* Para garantizar la presencia de una mayor cantidad de personas, estos talleres se desarrollaron durante la tarde, de manera de no interferir con las actividades propias que realizan los usuarios durante el día.

v) *Localización.* Los beneficiarios del Programa pertenecían principalmente a las comunas de San Carlos, Ñiquén, Chillán, San Nicolás, Coihueco y San Fabián, distribuidos en una zona de más de 400 km² de extensión, lo que hacía muy difícil o imposible para algunos de ellos acercarse a los lugares de realización de los talleres.

Por lo anterior, se escogieron puntos relativamente intermedios para la realización de estas actividades, esto es, el Liceo Agrícola de Chillán, la Escuela Tres Esquinas de Cato (taller N°6) y el centro de eventos educativos “El Obelisco”.



Sedes de talleres

vi) *Asistencia.* A continuación se presenta una tabla que esquematiza la asistencia a los talleres, de acuerdo a sexo y total de asistentes.

Taller	Hombres	Mujeres	Total
1	14	2	16
2	11	0	11
3	11	2	13
4	6	5	11
5	16	12	28
6	2	5	7
7	7	3	10
8	12	2	14
9	12	3	15
10	16	0	16
TOTAL	107	34	141

Número de participantes por taller según sexo

En general, la cifra de asistencia de usuarios a los talleres fue baja, considerando como referencia el universo total de potenciales destinatarios de los mismos. Ello se debió, básicamente, a las distancias que separan cada localidad y las dificultades de los usuarios para llegar a los sitios en donde se llevaron a cabo los talleres.

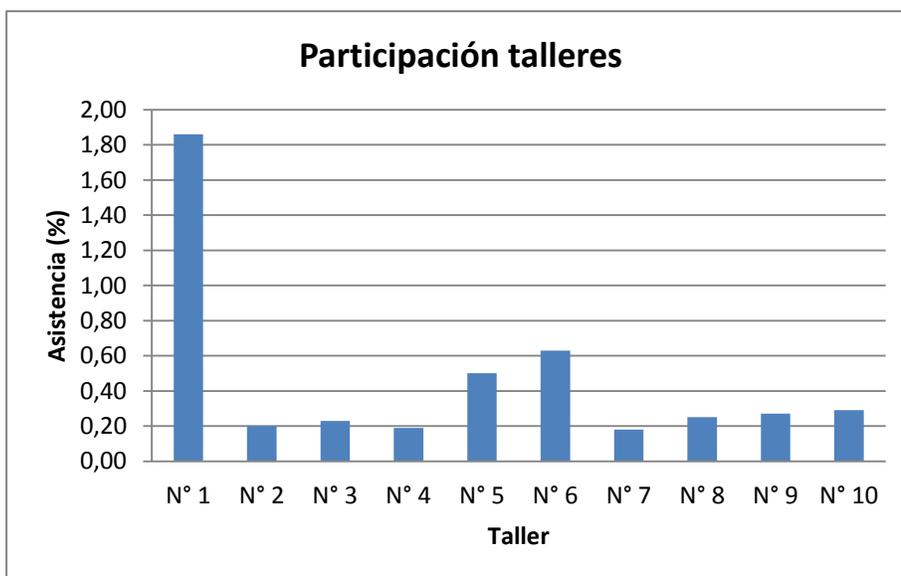
No obstante que los lugares de convocatoria fueron seleccionados teniendo en consideración dicha situación, al momento de asistir al taller pudo notarse que la distancia fue determinante. Ello se explica porque el área de trabajo que el Programa contemplaba es bastante extensa.

Asimismo, la época de cosecha, de riego o de plantación, también fueron determinantes a la hora de definir la movilidad y asistencia de los regantes.

Habiendo previsto dicha situación, en varias oportunidades el equipo consultor dispuso de medios de movilización para que los usuarios pudieran acceder al lugar de realización de los talleres.

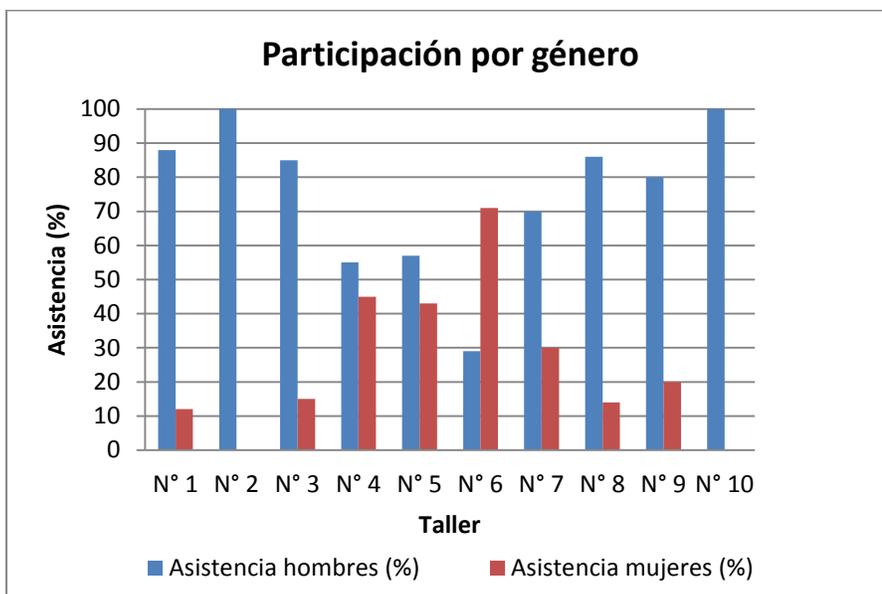
Imágenes de los talleres se pueden revisar en la carpeta “fotografías”, correspondientes a cada uno de ellos. De este modo se puede confirmar la presencia de los asistentes mencionados, las actividades realizadas y los posteriores espacios de esparcimiento y consulta.

En cuanto al análisis de la participación y desagregación por sexo para los talleres, seguidamente se sintetiza mediante un gráfico el porcentaje de asistencia de los usuarios, respecto del total que representa el universo de personas convocadas.



Asistencia a talleres

En cuanto a la desagregación por sexo, el siguiente gráfico sintetiza la participación de hombres y mujeres, en términos de su asistencia a los talleres informativos:



Participación por género en talleres

Según esta información, la asistencia de mujeres a los talleres siempre fue menor que la de los hombres. Sin hacer un análisis sociológico de la situación –lo cual escapa a los fines de

este Programa-, podría sostenerse que los hombres demostraron un mayor interés en instruirse respecto del marco jurídico que regula la adquisición y ejercicio de derechos de aguas. Ello podría deberse a que en la zona en que se trabajó tales derechos, en su mayoría, se encuentran inscritos a nombre de los hombres.

b) Capacitaciones. *Las capacitaciones, dirigidas a directores y administradores de las comunidades de aguas del río Ñuble tuvieron un carácter más académico, entregándose conocimientos de las funciones y responsabilidades de las OUA y de técnicas económicas y legales para llevar una gestión sustentable de sus aguas.*

i) Metodología. Cada capacitación se estructuró en base a dos bloques de cerca de 1 hora y 30 minutos de exposición cada uno, con un receso de 20 minutos.

ii) Contenido. Cada uno de estas capacitaciones fue diseñada de acuerdo a la oferta técnica presentada por el equipo consultor al momento de la licitación pública. Las temáticas tratadas en las capacitaciones se encuentran las mencionadas en el cuadro siguiente:

1	Funciones y responsabilidades de las OUA	Elisa Blanco
2	Técnicas económicas y legales para la gestión de las OUA	Guillermo Donoso Harris

Temáticas de capacitaciones

iii) Horario. Para garantizar la presencia de una mayor cantidad de personas, las capacitaciones se desarrollaron durante la mañana, dado que, en opinión de la JVRÑ, éste era un horario más conveniente para que asistieran directores y administradores.

iv) Localización. Dado que el territorio de influencia del Programa abarca una zona de más de 400 kilómetros cuadrados de extensión, las dos capacitaciones se desarrollaron en el centro de eventos educativos “El Obelisco”, el cual está ubicado en la comuna de San Carlos, lugar donde se concentra el 80% de las oficinas de los canales que extraen aguas del río Ñuble.

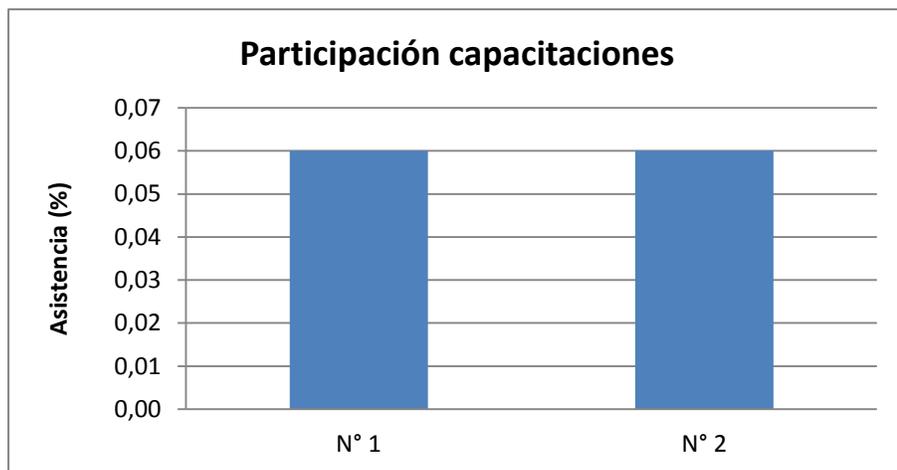
v) Asistencia. Se calculó un potencial de asistencia de 129 personas provenientes de los 42 canales reconocidos por la JVRÑ, más la OUA del Canal Tricao. Agregando a los dueños o usuarios únicos de los cuatro canales restantes, se determinó que el público objetivo correspondía a un total de 133 personas.

La asistencia fue de 8 personas, y no se contó con participación de la JVRÑ. La CNR se hizo presente con la asistencia de la contraparte técnica del Programa.

En análisis de género, cabe señalar que sólo asistió 1 mujer, lo que representa el 12,5%.

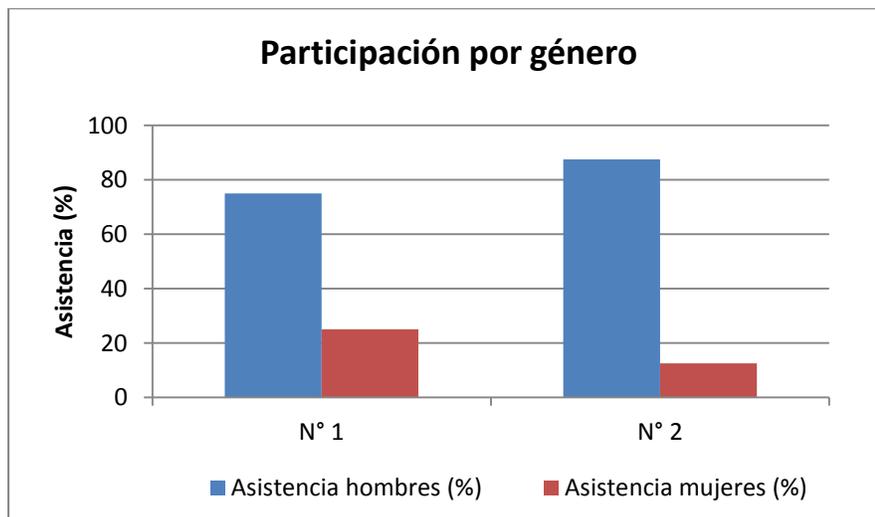
En cuanto a la difusión, las personas que asistieron representaban a 5 OUA distintas. Los participantes del curso figuran en lista incluida en el Anexo 6.6.2.

A continuación se sintetiza mediante un gráfico el porcentaje de asistencia de los usuarios a los 2 talleres de capacitación realizados, respecto del total que representa el universo convocado en la zona del Ñuble, el que asciende a 4.712 regantes.



Asistencia a capacitaciones

En cuanto a la desagregación por sexo, el siguiente gráfico sintetiza la participación de hombres y mujeres, en términos de su asistencia a los talleres de capacitación.



Participación por género en capacitaciones

6) Curso de capacitación final

Este apartado tiene por objeto presentar el curso de capacitación que la consultora diseñó y realizó en base a los requerimientos de la JVRÑ. De acuerdo a la modificación de contrato efectuada y detallada en los antecedentes del Programa, este Curso reemplazó a los procesos de perfeccionamiento incluidos en el mandato original. . Conforme se mencionó arriba, tales perfeccionamientos no pudieron finalizarse debido a que los informes emitidos por la DGA en algunos de estos procesos hacían referencia a un caudal o equivalencia en volumen por unidad de tiempo notoriamente inferior al que rige el sistema de distribución empleado por la JVRÑ.

Por ello, y previa conversación y acuerdo con la CNR y con la mencionada JVRÑ, se decidió paralizar los procesos de perfeccionamiento y reemplazar tal producto por un curso de capacitación, cuyos lineamientos centrales se explican a continuación.

i) Metodología. Este curso buscó entregar una base conceptual sobre la regulación vigente en materia de aguas, proporcionando herramientas útiles para enfrentar los conflictos y desafíos a los que los dirigentes y/o administrativos de las OUA se ven enfrentados cada día.

Se desarrolló mediante 6 clases lectivas, con una duración de 4 horas cada una, y un receso intermedio de 20 minutos, dirigidas por un relator especialista en cada uno de los temas propuestos como contenido del curso.

La carga horaria del curso fue de un total de 36 horas (24 horas presenciales y 12 de lectura del material entregado en clases).

La fecha de inicio del curso fue el día 12 de marzo de 2015, y su término el 23 de abril del mismo año. Las clases fueron dictadas en las dependencias de la JVRÑ, con el fin de obtener una alta convocatoria, siendo dirigidas a aquellos miembros de la JVRÑ previamente matriculados a estos efectos.

ii) Contenido. Los temas que se impartieron en el curso de capacitación fueron los que se procede a indicar en la siguiente tabla:

Clases	Temas desarrollados	Profesional a cargo
1	Introducción al Derecho de Aguas chileno y actualización normativa	Alejandro Vergara Blanco
2	Administración centralizada de las aguas	Gonzalo Arévalo Cunich
3	Administración descentralizada de las aguas: Organizaciones de usuarios de aguas	Gonzalo Muñoz Escudero
4	Ley Nº 18.450 de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje	Guillermo Donoso Harris
5	Directorio de las organizaciones de usuarios de agua	Daniela Rivera Bravo
6	Mesa redonda, sobre aplicación práctica y efectos de los procesos de regularización, perfeccionamiento y saneamiento de derechos.	Roberto Abdala Rodríguez

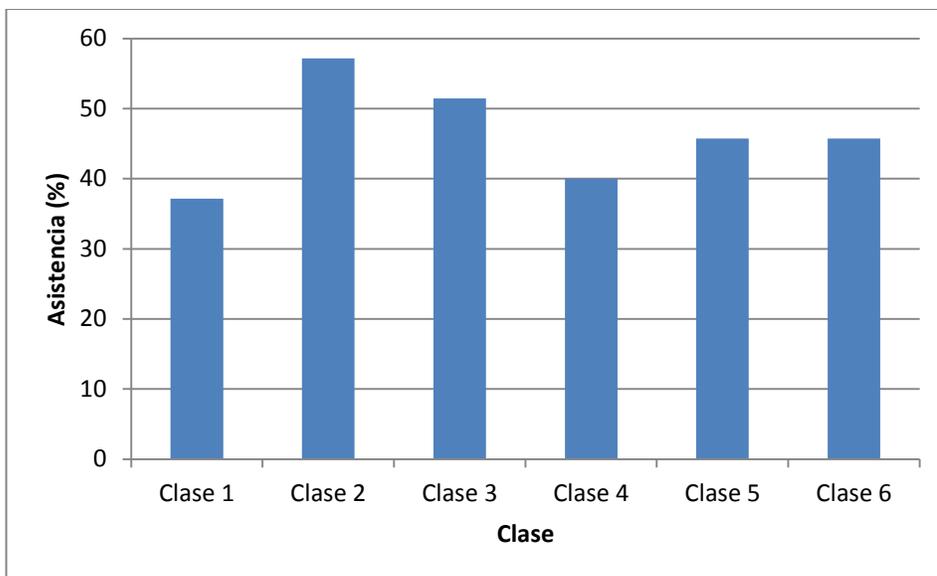
Temáticas del curso de capacitación por clase

iii) *Requisitos de aprobación.* Para aprobar el curso, se acordó que cada alumno tendría que asistir al menos al 75% de las clases y aprobar la evaluación final escrita (nota $\geq 4,0$).

iv) *Difusión.* Según el acuerdo de la consultora con la JVRÑ, esta última fue la encargada de invitar y convocar a los miembros para asistir a este curso. De todas formas, como apoyo a la difusión, la consultora se encargó de gestionar la publicación de una nota de prensa, para publicitar esta actividad (Anexo 6.7). La confección de las invitaciones quedó a cargo de la consultora.

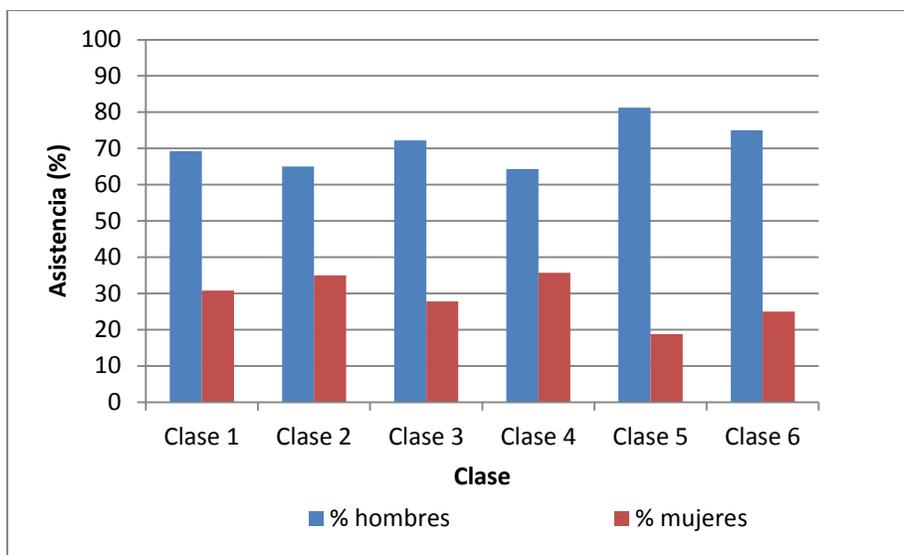
v) *Asistencia.* El promedio de asistentes al curso fue de 16 personas por clase, concurriendo un máximo de 20 en la segunda clase, y un mínimo de 13 en la primera.

A continuación se presenta mediante un gráfico el porcentaje de asistencia, según los registros de cada una de las 6 clases. La información explicita el número de asistentes por clase, respecto del total de miembros matriculados en el curso (35). Los medios de verificación de asistencia de cada clase se encuentran en el Anexo 6.7



Asistencia a capacitaciones

Respecto a la desagregación por sexo, el siguiente gráfico sintetiza la participación de hombres y mujeres, en términos de su asistencia a las distintas clases del curso.



Participación por género en curso de capacitación

vi) *Cierre del curso y entrega de certificados.* El 29 de mayo del 2015 se llevó a cabo una ceremonia de entrega de certificados de participación a todos los miembros de la JVRÑ que, además de asistir a las clases, cumplieron todos los requisitos para aprobar el curso.

Esta ceremonia se desarrolló en las instalaciones de la JVRÑ, y fue dirigida por el Director Jurídico en terreno del Programa. La actividad contó con la presencia de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego, Sra. María Loreto Mery; el coordinador macrozonal zona sur, Sr. Paulo de la Fuente; la presidenta de la JVRÑ, Sra. Margarita Letelier; y, Srta. Marianela Matta, contraparte técnica del Programa. En total, 16 personas asistieron a la ceremonia, y se entregaron 14 certificados (de los 18 otorgados).

Durante la ocasión, los participantes del curso hicieron presente las felicitaciones por la instancia y además manifestaron inquietudes y otras solicitudes a las autoridades de la CNR.

En el Anexo 6.7 se adjuntan los medios de verificación de la ceremonia, y también la copia de los certificados entregados, acreditando la participación de los distintos asistentes.



Fotografía de asistentes a la actividad de entrega de certificados

III. ACTIVIDAD DE CIERRE

El día 30 de octubre se realizó la actividad de cierre de Programa, la cual fue realizada en el Centro Cultural de San Carlos.

La actividad contó con la participación del macro zonal sur de la Comisión Nacional de Riego y la Presidenta de la Junta de Vigilancia del río Ñuble.

CONSIDERACIONES FINALES

1. Ejecución del Programa y modificación de productos

Para gestionar la finalización de cada uno de los procesos iniciados, se implementaron a lo largo del Programa una serie de estrategias y herramientas destinadas a acelerar particularmente aquellas actuaciones que no dependían totalmente de la voluntad y accionar del equipo consultor; a saber:

a) *Actuaciones ante los CBR.* Por ejemplo, frente a algunas demoras en las respuestas de las solicitudes presentadas ante los Conservadores de Bienes Raíces de San Carlos y de Chillán, se logró que un miembro del equipo consultor en terreno colaborara directamente con las gestiones internas de estas entidades. Ello a fin de agilizar y facilitar la labor de los funcionarios encargados de efectuar las inscripciones o anotaciones requeridas oportunamente.

b) *Dificultades en los procesos de perfeccionamiento.* A lo anterior, se sumó el imprevisto relacionado con la equivalencia informada por la DGA en el marco de los perfeccionamientos a través del SAG, por medio del artículo 5° transitorio del Código de Aguas, explicado en detalle en los antecedentes del Programa.

Atendido que dicha equivalencia era muy inferior a la empleada en el sistema de distribución que la Junta de Vigilancia del Río Ñuble dirige hace más de 40 años en la zona, fue necesario modificar este producto.

A raíz de ello, y previas conversaciones y acuerdos con la JVRÑ, la CNR solicitó al equipo consultor formular una propuesta de productos de reemplazo y presentarla a la Junta de Vigilancia para discutir la iniciativa.

Así, el producto original relativo a 1000 derechos de aprovechamiento regularizados o saneados, se reemplazó por el saneamiento de 700 derechos de aprovechamiento de agua. El diferencial numérico fue sustituido por el curso de capacitación descrito en este informe.

Por las mismas razones, se realizó una modificación de contrato, en virtud de la cual el Programa se prorrogó por un plazo de 4 meses, período en que se desarrolló, como producto de reemplazo, el mencionado Curso, que fue positivamente valorado por los asistentes y por los miembros de la JVRÑ.

c) *Productos finales.* A través de una serie de medidas, acciones y procesos implementados a lo largo del Programa se logró cumplir con los 700 procesos de regularización, saneamiento y perfeccionamiento y con el curso de capacitación comprometidos; los aludidos procesos pueden esquematizarse del siguiente modo:

i) Regularizaciones en virtud del artículo 1° transitorio del Código de Aguas: 92 derechos de aprovechamiento de aguas.

ii) Regularizaciones en virtud del artículo 2° transitorio del Código de Aguas: 1 derecho de aprovechamiento de aguas.

iii) Regularizaciones en virtud del artículo 5° transitorio del Código de Aguas: 87 derechos de aprovechamiento de aguas.

iv) Saneamientos por la tramitación de posesiones efectivas: 124 derechos de aprovechamiento de aguas.

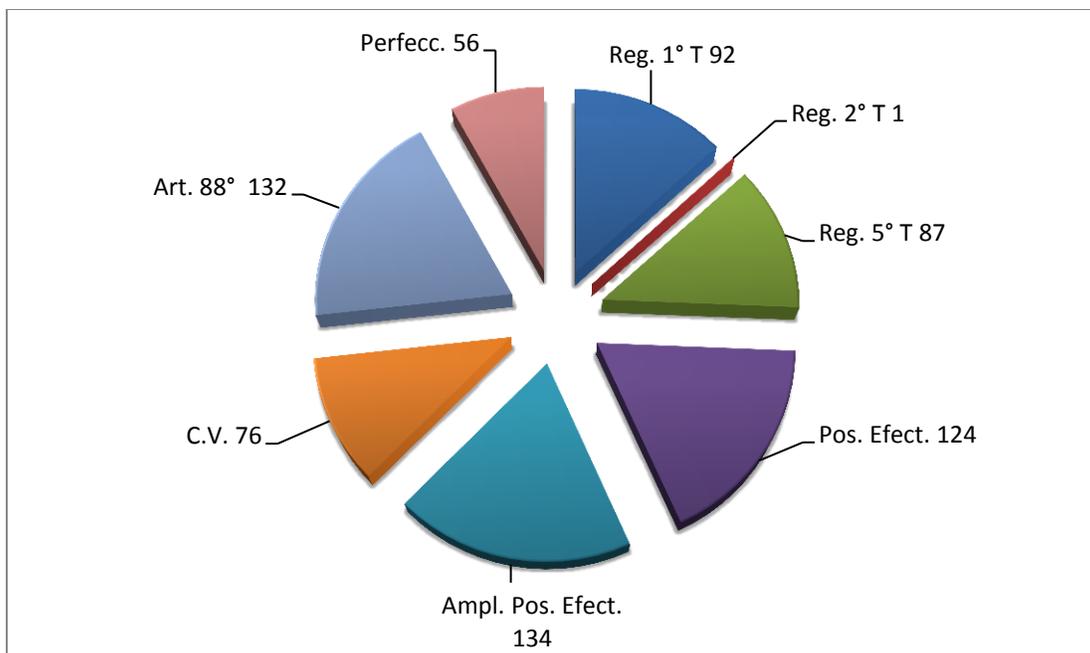
v) Saneamientos por la ampliación de posesiones efectivas: 134 derechos de aprovechamiento de aguas.

vi) Saneamientos es por la intervención en procesos de compraventas: 76 derechos de aprovechamiento de aguas.

vii) Saneamientos en conformidad al artículo 88° del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces: 132 derechos de aprovechamiento de aguas.

viii) Perfeccionamiento de 56 títulos de derechos de aprovechamiento de aguas.

Para una mayor claridad en la exposición de los resultados, puede revisarse el gráfico siguiente:



Desde el punto de vista de los productos logrados, puede precisarse que los usuarios beneficiados con las acciones del Programa hoy cuentan con títulos de derechos de aprovechamiento adecuados a la legislación vigente, lo que conlleva claras ventajas de certeza y seguridad para ellos, además de otras relacionadas con eventuales tramitaciones que puedan requerir en lo concerniente a la construcción del embalse Punilla.

2. Logro cabal y completo de los productos comprometidos

Pese a las dificultades acontecidas, tras los dos años y 4 meses que se extendió el Programa, se cumplió con cada uno de los productos comprometidos.

Se otorgaron soluciones administrativas y judiciales respecto a diferentes irregularidades que presentaban más 700 títulos en la cuenca; en su mayoría, los problemas se debían a falta de precisión o actualización de las características esenciales o titularidad de los derechos de aprovechamiento.

Un pilar fundamental para esta consultora fue el trabajar bajo directrices centrales del Derecho de Aguas, en especial el autogobierno y la autogestión del recurso hídrico, cuestión

que quedó plasmada en los diferentes talleres, capacitaciones a directores y administradores de las organizaciones de usuarios, y en el curso final del Programa.

3. Participación de usuarios y beneficiarios

En general, la asistencia a los talleres y otras actividades grupales ejecutadas fue bastante escasa en relación al público objetivo para el cual se realizaron las convocatorias. Ello fue más notorio en el caso de los talleres de capacitación, en donde los porcentajes de participación decayeron en comparación a los talleres informativos. Esto podría explicarse por los siguientes motivos:

- Desinterés por participar en programas de esta índole.
- Desconocimiento respecto al objetivo del Programa y a los beneficios que su realización podría significar para los usuarios de aguas de la cuenca.
- Dificultad para asistir a los lugares destinados para realizar los talleres y capacitaciones. Ello debido a las grandes extensiones de terreno que abarca cada zona.
- Confusión respecto a la relación entre el Programa y la construcción del Embalse Punilla y las actividades que se han llevado a cabo en el marco de ese proyecto.
- Desconfianza de los usuarios respecto a este tipo de programas, dado el descontento generado a partir de instancias previas desarrolladas en la zona.

Así, y pese a que se hicieron todos los esfuerzos posibles por difundir las actividades y motivar a los usuarios a participar, hubo factores externos, ajenos a las variables que podía manejar el equipo consultor, que fueron determinantes a la hora de evaluar la asistencia a las actividades de capacitación del Programa.

Sin perjuicio de ello, cabe constatar que la comunicación y contacto con los directivos de las organizaciones de usuarios de la zona (JVRÑ, comunidades de aguas y asociaciones de canalistas) fue mejorando y haciéndose considerablemente más fluida a medida que el Programa avanzaba, lo cual facilitó e hizo más expedito el logro de los productos comprometidos.

4. Recomendación de próximas tareas en la zona

Para finalizar, se estima pertinente hacer presente la necesidad de continuar con la actualización de las bases de datos presentadas en este informe final, ya que constituyen una fuente de información fundamental para la administración de las diferentes OUA de la cuenca, y, particularmente, de la JVRÑ.

Asimismo, se debiera continuar con un programa de capacitación, orientado a los dirigentes y usuarios, destinado al fortalecimiento organizacional para implementar técnicas y procedimientos propios de este tipo de organizaciones, como son la resolución de conflictos y la adopción de acuerdos de distribución de aguas eficientes y transparentes.

Se vislumbra como importante, igualmente, la promoción de nuevas instancias de capacitación jurídica y/o transferencia tecnológica para manejo de riego y cultivos, así como la coordinación de mesas de trabajo que permitan la retroalimentación y diálogo entre directores, administradores y miembros de las OUA del río Ñuble.

ANEXOS

Todos los anexos se encuentran en formato digital en las copias electrónicas del Informe. El contenido de cada anexo se detalla a continuación:

6.1 Tramitaciones legales

- Medios de verificación

- Regularizaciones

- Saneamientos

- Perfeccionamientos

6.2 Base de datos actualizada

6.3 Registro de comuneros

6.4 Registro de usuario

6.5 Talleres

- 6.5.1 Notas de prensa

- 6.5.2 Taller 1

- 6.5.3 Taller 2

- 6.5.4 Taller 3

- 6.5.5 Taller 4

- 6.5.6 Taller 5

- 6.5.7 Taller 6

- 6.5.8 Taller 7

- 6.5.9 Taller 8

- 6.5.10 Taller 9

- 6.5.11 Taller 10

6.6 Capacitaciones

- 6.6.1 Capacitación 1

- 6.6.2 Capacitación 2

6.7 Curso de capacitación

6.8 Actividad de cierre